

01927



Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 13.MAR.2009*

1743

Santiago,

Teniendo Presente:

- La Licitación Pública N° 48-271-LE07, Contratación de inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios para llamados 2007 y 2008.
- La necesidad expresada por el Consultor Tecnoingeniería de cambiar el equipo profesional presentado a cargo del desarrollo de cada contrato, determinada por la Carta del 06 de Febrero de 2009.
- Las Resoluciones que sanciona el contrato ad Referéndum de Inspección Técnica de Obras citadas a continuación:

| Resolución | ID | Comités | Nombre de Inspector Técnico |
|------------|------|----------------|-----------------------------|
| 1248/08 | 1264 | Juntas Podemos | Esteban Acevedo S |

- La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- Acéptese el cambio de profesional presentado por la consultora Tecnoingeniería.
- Remplácese las asignaciones de profesional expresadas en cada Resolución citada en el visto c) del presente documento, por la siguiente designación del profesional encargado de realizar la inspección técnica de cada comité:

| Resolución | Comités | Nombre de Inspector Técnico reemplazante | RUT |
|------------|----------------|--|--------------|
| 1248/08 | Juntas Podemos | Carlos Galvez Quintana | 12.171.592-9 |

- La presente Resolución no afecta las condiciones originales de los contratos, expresadas a través de las licitaciones citadas en el visto a) y sancionadas por los documentos nombrados en el visto c).
- La presente Resolución no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)



- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Programación Física y Control
- Depto. Obras de Edificación
- Subdepartamento Presupuestos
- Subdepartamento Control de Egresos
- Sección Análisis y Control Contable
- Unidad de Control de Gestión SDVE
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica (3 copias) ID: 9894
- Administración de Impuestos Internos V Zona Santiago Centro
- Oficina de Partes
- Consultor: Sociedad Tecnoingeniería Ltda
Dirección: Avenida Bulnes N° 197. Piso 8. Santiago. Fono: 6735499

~~NO AFECTA~~
PRESUPUESTO
09 MAR. 2009



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



BNA

Santiago, 06 de Febrero de 2009.-

REF.: Solicita cambio de profesional ITO:
Inspección Técnica de Obras para Programa Fondo
Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
ID N° 48-271-LE07. Diversas Comunas.

Señorita
Andrea Rojas Castro
Jefa Unidad de Gestión Asistencia Técnica
Serviu Metropolitano
Presente

OPC 2008 c/H
Sub dir.
**SERVIO METROPOLITANO
SECC. PARTES Y ARCHIVO**
06 FEB 2009
RECEPCION

De nuestra consideración:

A través de la presente, y de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N° 7739 del 28.12.2007, solicitamos a Ud. acoger la presente solicitud para modificar los profesionales inspectores de obra, según el siguiente detalle.

| ID | Nombre | N° Fam. | Comuna | Profesionales | | | |
|------|----------------|---------|-----------|--------------------------|--------------|------------------------|--------------|
| | | | | Renunciante | | Reemplazante | |
| | | | | Nombre | RUT | Nombre | RUT |
| 1264 | Juntas Podemos | 125 | Lo Espejo | Esteban Acevedo Sandoval | 09.977.931-4 | Carlos Gálvez Quintana | 12.171.592-9 |

Se adjunta curriculum vitae y copia de certificado de título del profesional reemplazante propuesto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
BANDEJA
TARJETA *1785* FECHA **09 FEB 2009**
LINEA FIRMA



Eduardo Alvarez Ramirez
Gerente de Proyectos
Tecnoingeniería Ltda.



REF.: INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO
DE VIVIENDA

CURRICULUM VITAE

NOMBRE : CARLOS JAVIER GÁLVEZ QUINTANA **RUT** : 12.171.592-9

TÍTULO : Arquitecto **REGISTRO** : Nº 15.701

FECHA : 13 de Julio de 2000

ESTUDIOS SECUNDARIOS : Liceo Diego de Almeida, III Región.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS : Arquitectura. Universidad Católica del Norte.

CURSOS Y SEMINARIOS : Autocad (U. Del Norte).
3d Studio (USACH).
Diseño Estructural (U. Central).

EXPERIENCIA PROFESIONAL RESUMIDA:

Sept-2007 a la fecha : **TECNOINGENIERÍA LTDA.**
Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) y Arquitecto, consultor en Programa de Asistencia técnica del Fondo Solidario de Vivienda DS 174, Programa de Mantenimiento de Viviendas DS 149 y Programa de Protección del Patrimonio Familiar DS 255.

Inspector técnico de obras del Proyecto "Construcción Colegio República de Paraguay", Comuna de Recoleta.

Mar-2005 a Feb-2007 : Corporación JUNDEP (O.N.G.), VI Región.
Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) y Arquitecto, consultor en Programa de Asistencia técnica VI Región de O'higgins con sede en Rancagua, asistiendo técnicamente a más de 496 beneficiarios en 22 comunas de la Región, trabajo en terreno y oficina, confección de proyectos individuales y comités (fondos concursables), seguimiento de obras y gestión ante SERVIU local y demás servicios públicos como privados.

Gestión y Diseño de Proyectos en programa de Habitabilidad de FOSIS en tres comunas de la Región asistiendo a más de 60 familias en mejoramientos de viviendas.

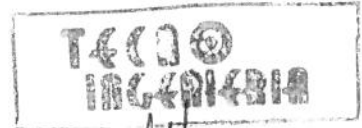
Área de Desempeño: Asistencia técnica.

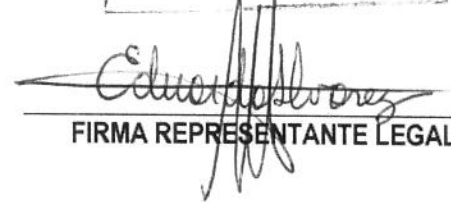
Ene-2002 a Feb-2005 : Corporación JUNDEP (O.N.G.), VI Región.
Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) y Arquitecto, consultor en Programa de Asistencia técnica IV Región de Coquimbo, asistiendo técnicamente a 739, 84, 199 y 238 beneficiarios respectivamente, en las comunas de Los Vilos, Canela, Illapel y Salamanca, Provincia del Choapa, IV Región de Coquimbo., trabajo en terreno y oficina, confección de proyectos individuales y comités (fondos concursables), seguimiento de obras y gestión ante SERVIU local y demás servicios públicos como privados.

Área de Desempeño: Asistencia técnica.

Ago-2000 a Dic-2001 : I. Municipalidad de Coquimbo, IV Región.
Arquitecto, Inspector de Obras Municipales de la, sector Coquimbo, Tongoy, Guanaqueros, y balnearios (Totalillo, Morrillos, Las Tacas, Puerto Velero, etc.), participación dentro del desarrollo de múltiples proyectos comunitarios, amplio conocimiento en el funcionamiento de Dirección de Obras, tanto en la atención de público, trámites en general, fiscalización en terreno, como en la revisión de expedientes, manejo de planes reguladores, ordenanza general de urbanismo y construcción.

Área de Desempeño: Asistencia técnica.




FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Santiago, 06 de Febrero de 2009.-

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE
CHILE



CERTIFICO QUE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE, POR ACUERDO
Nº 15.701 DEFECHA trece de julio de dos mil.--

OTORGO A DON CARLOS JAVIER GALVEZ QUINTANA.

EL TITULO DE ARQUITECTO.

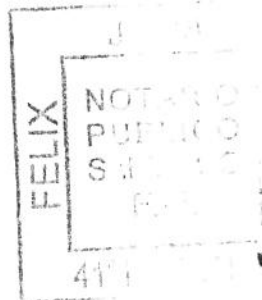
CON CALIFICACION APROBADO CON DISTINCION.

DADO EN ANTOFAGASTA, A diecinueve de ju-
lio de dos mil.

VICTORIA GONZALEZ STUARDO

Secretario General
de la Universidad

REVISADO
TITULOS Y GRADOS



Certifico que la presente fotocopia
es fiel a su original que he tenido
a la vista.
Santiago.....
22 OCT. 2007

24/24/09

0



Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 1248 -3.FEB.08

Santiago,

Teniendo Presente:

- a) La Licitación Pública N° 48-271-LE07, Contratación de inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- b) La Resolución Exenta N° 5473 del 11/10/2007 que aprobó las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- c) La Aclaración N° 1 del 23/10/2007.
- d) La necesidad de aprobar el contrato Ad Referéndum, establecido en las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- e) El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas de fecha 26/10/2007.
- f) La Orden de Servicio 917 del 29/10/2007 que designa a los funcionarios profesionales que efectuarán el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas.
- g) El Ord. N° 1130 del 09/11/2007 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento informando adjudicación a las consultoras Tecnoingeniería Ltda., Kronos y Txus, la contratación de los servicios expuestos en la letra a) precedente.
- h) La Resolución Exenta N° 6434 del 16/11/2007 del Jefe Depto. Servicios Generales autorizando la adquisición de los servicios expuestos en la letra a) precedente.
- i) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido. Coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.S. N° 222 (V. y U.), de 2008, que me nombra Director Subrogante del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, con arreglo a lo preceptuado en el D.S. (V. y U.) N° 355. de 1976, y la Resolución (V. y U.) N° 269, de 2008, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N


1. Apruébese las Aclaración N° 1 del 23/10/2007.
2. Acéptese la oferta consignada en la letra e) precedente y Apruébese el contrato Ad Referéndum con la Consultora Sociedad Tecnoingeniería Ltda Rut 77.877.320-1, la Inspección Técnica de Obras para 125 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios de la licitación pública indicada en el considerando a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 7,28 UF respectivamente por beneficiario y un máximo total a pagar de 910 UF.
3. Identifíquese los proyectos contratados y los profesionales responsables de las labores de Inspección presentados en la oferta Técnica por parte de la Consultora Tecnoingeniería según lo siguiente:

| N° PROY | ID | Nombre | N° Familias | COMUNA | Profesional | Rut |
|---------|----|----------------|-------------|-----------|-------------------|--------------|
| 1 | | Juntas Podemos | 125 | Lo Espejo | Esteban Acevedo S | 09.977.931-4 |

4. Establécese que la presente resolución se registrá por todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Aclaración N° 1 de fecha 23/10/2007 respectivamente y demás antecedentes de la Licitación Pública citada en el considerando a) en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente resolución.

5. Déjense establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
- Plazos: El presente contrato de Inspección Técnica será de 24 meses a partir de la fecha de inicio de la vigencia de los subsidios.
 - Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo al artículo 3º, de la Resolución Exenta N° 533 (V. y U.) de 1997.
 - Garantías El adjudicatario entregará previo a la firma el contrato una Boleta de Garantía pagadera a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato ascendente a 27,44 UF (3% del monto del contrato más interés de acuerdo al índice publicado por el coeficiente de proyección boletas bancarias MINVU), con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha inicio de vigencia de subsidios.
 - Multas: Las establecidas en las Bases Administrativas que rigen este contrato y en la Resolución Exenta N° 533 (V. y U.) de 1997.
6. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Consultora Sociedad Tecnoingeniería Ltda. hasta la suma de 910 UF (Novecientas diez Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por el Depto. Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor de Obras designado, del Jefe del Depto. Obras de Edificación y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
7. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario y protocolizados en una notaría de esta ciudad establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable. Los gastos notariales serán de cargo del adjudicatario.
8. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.
9. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para los años 2008 y 2009, dando cumplimiento al Art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975:
- | | |
|----------|--------|
| Año 2008 | 700 UF |
| Año 2009 | 210 UF |
10. Páguese hasta la suma de 700 UF con cargo al ítem consignado en la Resolución Genérica de pago ITO Res E N° 793 del 31/01/2008 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo se imputará dentro del plazo del contrato en el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE


 ANDRES SILVA GALVEZ
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

JMV/ARC/RNA

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Programación Física y Control
- Depto. Obras de Edificación
- Subdepartamento Presupuestos
- Subdepartamento Control de Egresos
- Sección Análisis y Control Contable
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
- Administración de Impuestos Internos V Zona Santiago Centro
- Oficina de Partes
- Consultor: Sociedad Tecnoingeniería Ltda.
 Dirección: Avda Bulnes N° 197 Fono: 6735499


 CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE

1278